

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 377 del 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LAS CURULES ESPECIALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
 en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Estatutaria 1622 de 2013, “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil”, tiene por objeto establecer el marco institucional para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las y los jóvenes, en particular su derecho a la participación, y definir los mecanismos de representación, interlocución y control social a través de los Consejos de Juventud, modificada por la Ley 1885 de 2018, en su artículo 41 establece la conformación de los Consejos Municipales de Juventud, señalando que estarán integrados por jóvenes elegidos mediante voto popular, así como por representantes de procesos y prácticas organizativas de jóvenes y de juventudes de partidos políticos.

Que el parágrafo 1 del artículo 41 de la citada ley dispone que, en los municipios donde existan comunidades juveniles indígenas, afrocolombianas, rom, raizales, campesinas o de víctimas, se elegirá un representante de cada una de estas comunidades, adicionando un miembro al Consejo Municipal de Juventud por cada curul especial.

Que la Directiva 007 de 2018 de la Procuraduría General de la Nación impartió lineamientos a los entes territoriales para garantizar la transparencia, imparcialidad y legalidad de los procesos de elección de los Consejos de Juventud, precisando el rol preventivo y de acompañamiento del Ministerio Público en dichas elecciones.

Que la Circular Externa 01 de 2025 del Ministerio del Interior fijó los criterios de organización y acompañamiento para las elecciones de curules especiales en los Consejos Municipales de Juventud, determinando procedimientos uniformes a nivel nacional.

Que la Circular Conjunta Externa No. 05 de 2025 del Ministerio del Interior y del Ministerio de la Igualdad y Equidad estableció lineamientos específicos para la verificación de requisitos de las organizaciones postulantes a las curules especiales, en particular de la curul campesina, señalando que únicamente podrán participar aquellas organizaciones que acrediten carácter juvenil y representación efectiva del sector campesino.

Que el calendario electoral fue definido y cumplido en su totalidad en los siguientes términos:

Convocatoria e inscripciones: 19 de agosto al 8 de septiembre de 2025.

Publicación de candidatos habilitados: 9 de septiembre de 2025.

Reclamaciones: 10 al 12 de septiembre de 2025.

Respuesta a reclamaciones: 15 de septiembre de 2025.

Asambleas de concertación: 16 al 18 de septiembre de 2025.

Notificación de curules electas: 19 de septiembre de 2025.

Que mediante Circular N.º 066 del 9 de septiembre de 2025, la Subsecretaría de la Juventud del Municipio de San José de Cúcuta publicó el listado de candidatos habilitados para participar en la elección de las curules especiales del Consejo Municipal de Juventud, conforme a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que el día 18 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la Asamblea de Concertación para la designación de las curules especiales, en la cual, luego del proceso de votación y verificación realizada por la mesa de apoyo de la Subsecretaría de Juventud, se dejó constancia de la elección de los candidatos únicos como representantes de sus respectivas comunidades.

Que igualmente se dejó constancia de que la curul especial campesina se declaró desierta, en razón a que los postulados no acreditaron debidamente la condición de pertenecer a una organización juvenil campesina o la

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 2 de 2	

existencia de un grupo juvenil constituido en su interior, conforme a lo establecido en la Circular Conjunta Externa N.º 05 de 2025 del Ministerio del Interior y el Ministerio de la Igualdad y Equidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como representantes principales y suplentes de las curules especiales del Consejo Municipal de Juventud de San José de Cúcuta a los siguientes jóvenes:

Curul Indígena:

Principal: Diana Cristina Jansasoy Tisoy, C.C. 1.124.313.073.

Curul Afrocolombiana:

Principal: Jhon Jaiver Gómez Vaca, C.C. 1.148.953.787.

Suplente: Yeritzabet Rincón Arias, C.C. 1.093.297.598.

Curul Rrom :

Principal: María Alejandra Gómez Palacios, C.C. 1.090.512.013.

Curul Víctimas:

Principal: Aníbal Arnulfo Arias Gómez, C.C. 1.094.044.913.

Suplente: Emily Arias Gómez, C.C. 1.093.745.355.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar desierta la curul especial campesina del Consejo Municipal de Juventud de San José de Cúcuta, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría de la Juventud del Municipio de San José de Cúcuta, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Personería Municipal de San José de Cúcuta, a los jóvenes designados y a las partes interesadas, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, en atención a lo establecido en la normatividad vigente.

Dada en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal de San José de Cúcuta
 Firma No. 2025091906

Proyectó: Jordy Aníbal Gómez Rey – Asesor Jurídico 
 Revisó: Yosimar Ramírez Mantilla – Subsecretario de la Juventud 
 Aprobó: Beatriz Vélez Ramírez – Secretaria de Bienestar Social 